

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 11001310302620200036300
Demandante: Carlos Fernando Meza y otros
Demandado: Ángel Humberto Rozo Gutiérrez y otros

Téngase por notificado al demandado Ángel Humberto Rozo Gutiérrez, quien dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito por intermedio de apoderado judicial.

De lo anterior, póngase de presente que la parte actora ya recorrió las excepciones de mérito.

Como la parte demandada, formuló objeción al juramento estimatorio, al tenor del art. 206 inciso 2 del C.G.P., se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO